



19	ES	11	NUMERO	463097	10	A1
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	10-X-74		

PATENTE DE INVENCION

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B44C;E04F	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
54 TITULO DE LA INVENCION PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACION DE ALICATADOS.		
71 SOLICITANTE (S) MONPAZA, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE CORDOBA.- Cruz Conde, 2		
72 INVENTOR (ES) D. José Luis Herrera Molina		
73 TITULAR (ES) MONPAZA, S.A.		
74 REPRESENTANTE JOSE LUIS RODRIGUEZ POMATTA		

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de 26 de Julio de 1.929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1.930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, los aparatos, instrumentos, objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables ha llevado al Legislador a aclarar (art. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa.

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogiendo la Orden del 18 de Noviembre de 1.945, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados un beneficio o efecto nuevo y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pués bien a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industrial del país, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables.

El procedimiento se funda en la utilización de papel pintado en sustitución de las clásicas piezas cerámicas y la posterior extensión de una serie de manos de una mezcla previamente preparada que dará dureza y brillo al alicatado.

La mezcla que se verterá sobre el papel al objeto de darle dureza y resistencia estará - compuesta por poliester liquido y un 20-25% de ca talizador.

5 Para su colocación, se procederá a cor-
tar el papel pintado a las medidas que se quieran
imitar, pegándolo seguidamente en la pared o para
mento que se desee cubrir.

10 Seguidamente se procederá a dar tres o
cuatro manos de la mezcla citada, previo secado -
de cada una de ellas, quedando el nuevo alicatado
formado.

15 La utilización de este nuevo procedimien
to se podrá llevar a la práctica igualmente, con
pinturas, fotografías , etc, al objeto de obtener
se la formación de murales.

20 Las ventajas de este nuevo tipo de ali-
catado en relación con el convencional, se pueden
resumir en las siguientes: Rapidez de colocación
pues solo hay que cortar y pegar. Su economía muy
inferior a los azulejos tradicionales xerigrafia-
dos. Su facilidad de acoplamiento en esquinas y -
rincones ya que solo se hace preciso el cortar a
la medida interesada. Y por último su gran durabi
25 lidad que solo se verá alterada por el desea de -
cambio, que se podrá efectuar directamente encima
del anterior.

30 Hecha la descripción a que se refiere -
la memoria que antecede, es preciso insistir en -
que los detalles de realización de la idea expues
ta pueden variar, es decir, que pueden sufrir pe-
queñas alteraciones, basadas siempre en los prin-
cipios fundamentales de la idea, que són en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de
35 la descripción hecha. En efecto el art. 48 del Es
tatuto vigente sobre Propiedad Industrial, esta -
blece como no patentables en su apartado tercero
"los cambios de forma, dimensiones, proporciones

y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del Legislador en el sentido de que - patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apo
5 yarse en ella para a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones presentarla como nueva y - propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se
10 halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo y entre ellas como más terminantes en las de fechas 16 de Octubre de 1.954, 23 de - Enero de 1.959, 20 de Marzo de 1.964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en -
15 cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del art. 100 de la Ley, sintetizando así las no
20 vedades que se desean reivindicar.

NOTA DE REIVINDICACIONES

=====

5 1ª.- Procedimiento para la formación de alicatados, caracterizado porque partiendo de trozos de papel pintado previamente cortado, y su posterior pegado sobre la pared o paramento adecuado, se procederá a extender sobre el mismo una serie de manos de una mezcla compuesta de poliéster líquido, y un 20-25% de catalizador; la cual una vez seca dará al conjunto el aspecto de un alicatado tradicional.

10 2ª.- Procedimiento para la formación de alicatados, según la reivindicación primera, caracterizado porque con la utilización de la mezcla citada, sobre pinturas o fotografías dispuestas en la pared, se conseguira la formación de murales.

15 3ª.- PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACION DE ALICATADOS.

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva, consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid,

POR AUTORIZACION DEL SOLICITANTE.

Fdo. José *[Signature]* Urteaga

6